



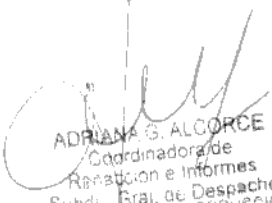
**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 AGO 2020

Atento a la providencia que antecede, elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos para su conocimiento y consideración.-

Atentamente.

  
ADRIANA G. ALCORCE  
Coordinadora de  
Relación e Informes  
Subdi. Gral. de Despacho  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

**Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Agosto de 2020.-**

**Ref.: Expte. 02001-0049054-1**

A través de la presente pongo a vuestra consideración respuesta a la solicitud de información formulada por la Cámara de Diputados de Santa Fe a fs. precedentes.

Los productos herbicidas, insecticidas y fungicidas comercializados en la Provincia de los 5164 habilitados por el Registro Nacional de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Todos los productos herbicidas, insecticidas o fungicidas habilitados por SENASA pueden ser comercializados en la provincia de Santa Fe al no existir prohibiciones o restricciones de este tipo a nivel provincial, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley 11273, siendo expedidos a través de la respectiva receta agronómica de autorización de venta emitida por profesional Ingeniero Agrónomo habilitado al efecto.

Según su artículo 28, toda venta directa al usuario de productos de venta y uso registrado debe realizarse mediante autorización por escrito de Ingeniero Agrónomo habilitado.

El grado de toxicidad y categorización lo establece el SENASA como autoridad de aplicación a nivel nacional dependiendo del tipo de producto, sus principios activos y formulación. Al respecto existen cuatro categorías en la actualidad: banda roja (clases Ia y Ib), banda amarilla (clase II), banda azul (clase III) y banda verde (clase IV).



5

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Clasificación Toxicológica de la OMS	En la tabla se observará
I: Peligrosidad mínima o nula	la
Ib: Peligrosidad débil	lb
II: Moderadamente peligroso	
III: Ligeramente peligroso	III
IV: Producto que normalmente no ofrece peligro	IV

Desde la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal no se registran estadísticas sobre estos puntos, control y seguimientos sobre la cantidad y calidad de productos agroquímicos que se utilizan en cada campaña agrícola en la provincia.

Cumplimentando con lo requerido y previo a todo, pasen las actuaciones de referencia al **Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y a fines de informar a los efectos que pudieren corresponder a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sirva la presente de atenta nota.

  
Med. Vet. JORGE RAÚL TORELLI  
Secretario de Agroalimentos  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Agosto de 2020.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0049054-1 Cámara de Diputados de la Provincia.

Ref/ Nota 29940 pedido de informe en relación a comercialización de productos agroquímicos en territorio Provincial, grado de toxicidad y categorización.

---

Visto el informe emanado de la Secretaría de Agroalimentos, y habiendo tomado conocimiento del mismo, retornen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a su consideración y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



M.V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° - 18879


Santa Fe, en fecha, - 1 SEP. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24741/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe en relación a la comercialización de productos agroquímicos en territorio provincial.

Se remite expediente N° 02001-0049054-1 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual la Secretaría de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a fs. (05/06) informa lo solicitado en la comunicación de referencia.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad